



Estado Plurinacional de Bolivia  
Hacia un futuro mejor, con trabajo digno



MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

**COPIA LEGALIZADA**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 330/13.**

La Paz, 23 de mayo de 2013.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que los artículos 35, 104 y 105 de la Norma Constitucional prevén que el Estado en todos sus niveles protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo, el acceso gratuito de la población a los servicios de salud y políticas de educación, recreación y salud pública el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva, en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad y que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación garantizando el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión orientación política, ubicación territorial, pertinencia social, cultura o de cualquier otra índole.

Que el inciso c) del artículo 1 de la ley del Deporte N° 2770 de 07 de julio de 2004 y el inciso c) del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 27779 de 08 de octubre de 2004 disponen: "impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones".

Que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29000 de 02 de enero de 2007 modificado por el Decreto Supremo N° 29197 de 18 de julio de 2007, determina que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se constituye en el Órgano Rector para regular, controlar y evaluar la jornada de trabajo.

Que el párrafo I, numeral 22 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece como atribución y obligación de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que desde 1998 en Bolivia se viene fomentando el día mundial del desafío, con el objetivo de lograr la participación de la población en general dentro de los municipios, instituciones privadas y públicas y concientizar sobre los beneficios de la actividad física, para evitar la muerte a causa de las enfermedades no transmisibles llamadas también emergentes por la mala calidad de vida sin efectuar actividad física.

Que el Viceministerio de Deportes del Ministerio de Salud y Deportes, a través del Instituto de BOLIVIA DEPORTES tiene a su cargo la organización anual del evento del DÍA MUNDIAL DEL DESAFÍO 2013, a ser ejecutado por todos los Servicios Departamentales de Deportes y de los Gobiernos Municipales a nivel nacional.

Que mediante Nota BOLDE/DE/CITE N° 107/2013 de 16 de abril de 2013, el Director General Ejecutivo de Bolivia Deportes, solicita a esta Cartera de Estado la emisión de Resolución Ministerial en razón del día mundial del desafío 2013 a realizarse al día miércoles 29 de mayo del presente año.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, de acuerdo a Informe Jurídico MTEPS/DGAJ N° 640/13 de 20 de mayo de 2013, concluye sobre la viabilidad de emitir Resolución Ministerial que disponga la participación activa de las entidades públicas y privadas en el día mundial del desafío 2013.

**POR TANTO:**

El Ministro de Trabajo, Empleo y Previsión Social en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional. -----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se INSTRUYE a toda entidad del sector público a participar de forma activa en el DÍA MUNDIAL DEL DESAFÍO programada para el 29 de mayo de 2013, impulsando la práctica de actividades físicas y/o deportivas en los centros laborales, de acuerdo a la siguiente disposición: -----

a) Todo funcionario debe asistir a su fuente de trabajo el 29 de mayo con ropa deportiva. -----

b) Destinar 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas dentro del horario laboral de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. o de 14:30 p.m. a 18:30 p.m.-----

c) Las Unidades de Recursos Humanos de las instituciones públicas, deberán coordinar y comunicar las actividades deportivas que realizarán durante la jornada al Gobierno Autónomo Municipal correspondiente. -----

**SEGUNDO.-** Las entidades privadas dentro del marco de alianzas estratégicas de salud y deporte, previo acuerdo entre empleadores y trabajadores podrán destinar 60 (sesenta) minutos para la realización de actividades físicas el día miércoles 29 de mayo de 2013, dentro el horario laboral de 08:30 a.m. a 12:30 p.m. o de 14:30 p.m. a 18:30 p.m., en apoyo a la realización del DÍA MUNDIAL DEL DESAFÍO.-----

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Fdo. Daniel Santalla Torrez, **MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL.**-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

~~~~~

La Paz, 23 de mayo de 2013

ME/jve  
RM-330/13



*Marcelino Ergueta*  
**Marcelino Ergueta**  
RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL DEL  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y PREVISION SOCIAL